

6180

RESOLUCION No.00.M.DIC

DOCTOR RODRIGO SARANGO SALAZAR
EN SU DIBUJO DE COMPAÑIAS DE MACHALA, QUITAR
CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía FUMIGADORA PALACIOS MARQUEZ FUMIPALMA S.A., otorgada ante el Notario Segundo del cantón Machala, el 10 de abril del 2000, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No. SC.IIM.UJ.00.179 de 3 de agosto del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-9233 de 18 de noviembre de 1999, ADM-98203 de 24 de septiembre de 1998.

OCASO A. GIRON

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía FUMIGADORA "PALACIOS MARQUEZ" FUMIPALMA S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en El Guabo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registro de la Propiedad del cantón El Guabo, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en Machala,

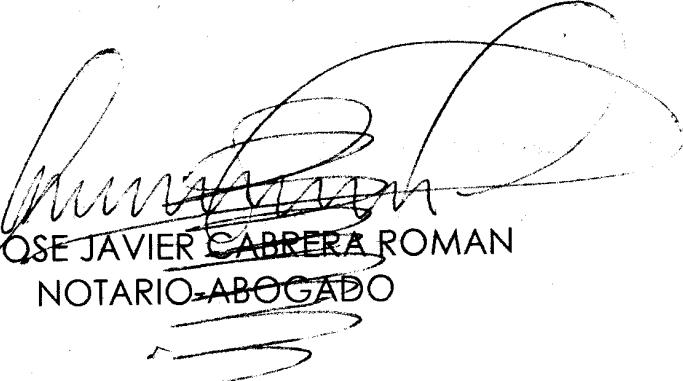
DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

RSS/LRL/
JEO
2000.08.3

RAZON: Siento Como tal que con fecha de hoy, he dado cumplimiento a establecido en el Artículo Segundo de la Resolución No. 00.M.DIC.0180, de 7 de Agosto del dos mil, que antecede.-

Machala, 18 de Agosto 2000




DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

CERTIFICO: Que conforme a lo ordenado en Resolución Nro. 00.M.DIC.0180
del 7 de Agosto del 2000, de la Intendencia de Comunicas de Machala en su
Anexo Tercero, quedo constancia en el Registro de la Propiedad de el Dto. El Guabo,
en el Libro Fepertorio con el Nro. 975 x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

El Guabo, 18 de Agosto del 2000




Abg. J. Oswaldo Falconi R.
Registrador de la Propiedad
El Guabo